

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á la 1 y 35 minutos de la madrugada de este dia.

El General en Jefe del Ejército de Africa. Campamento sobre Castillejo 3 de Enero de 1860 á las ocho de la mañana.

Se ha hecho la descubierta hasta la distancia de"una legua en direccion á Tetuan. El enemigo ha ido á acampar á un valle paralelo á nuestra línea.

Gran dificultad para el paso de la Artillería, sin embargo pasaron un regimiento montado y el á caballo.

Pienso reconcentrar segundo cuerpo y mañana creo poder seguir el movimiento emprendido dejando establecida por mar mi comunicacion con Ceuta.

Logroño 4 de Enero de 1860. -Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil demas empleados del ramo de vigilancia de esta provincia que procur n la captura de Josefa Arraiz y su hijo Francisco Gil, naturales de Tudelilla, cuyas señas se anotan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de mi autoridad. Logrono 4 de Enero de 1860. - Manuel So-

Señas de Josefa Arraiz

Estatura corta, de unos cuarenta años de edad, viste: sayas de percal remendaSeñas de Francisco Gil.

Edad 21 años, estatura corta, sin pelo de barba, bastante delgado, viste: de mahon y manta rayada de colores.

El Ilmo. Sr. Director general de Bene-

ficencia y Sanidad con fechal.º de Di-ciembre último, me dice lo que sigue: Acompaño á V S. el modelo, á que de-berán arreglarse los Estados sanitarios desde el primer mes del año próximo, los cuales se servirá V. S. remitir mensualmente à esta Direccion general en lugar de los quincenales que en ella se reciben. Confio en el acreditado celo de V. S., que de l

dicará á este importante servicio un especial cuidado, à fin de que en los ocho pri-meros dias del mes siguiente al que el Estado correspondiere, se halle ya en este centro directivo, con objeto de poder elevar el resúmen general al conocimiento de S. M. antes del 15 del mismo.

Solo en el caso de que algun pueblo de esa provincia fuera invadido de enfermedad contegiosa, lo pondrá V. S. inmediatamente por el telégrafo en conocimiento de esta Direccion, anotando ademas las invasiones en el estado correspondiente. Conforme á la preinserta superior dis-

posicion, quedan suprimidos los partes quincenales de sanidad, y en su lugar se darán mensualmente, principiando en el próximo de Febrero, con referencia al de Enero, y así sucesivamente arreglados al

modelo que á continuacion se estampa, no olvidándose espresar en la casilla de ob-servaciones, la clase de enfermedades si son ordinarias ó contagiosas; sin perjuicio de que cuando aparezca alguna de estas que llame la atencion de los facultativos, se me participe inmediatamente para ponerlo en conocimiento de la superioridad.

Reencargo á los Alcaldes y Secretarios la puntualidad y exactitud en la remesa de los estados, que deben hallarse precisamente en este Gobierno de (provincia dentro de los cuatro primeros dias de cada mes, para evitar que vaya un comisionado á recogerlos, segun mi circular de 29 de Diciembre último, Boletin oficial num. 166 del 31 del mismo. Logroño 4 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

PUEBLO DE SANIDAD OTISTEIO

MES DE

DE 1860.

Estado sanitario correspondiente al espresado mes

	encia de anterior.		TOTAL.	endeben	os en el j	prosum e	TOTAL.	uuiloog	stencia p	araiel op	Escripant sinal de ofi	pp ordenitation (b) its sense ebeg sin (c) vanitati oineta A Observaciones.
Hombres	Mugeres.	Niños.	ASOSA:	Hombres	Mugeres.	Niños.		Homores	Mugeres.	Niños.	sa he aco	e repo de vadas repa Palma en coya car
				sie shi zi	Escuel						in and in the sale of the sale	sederale de calo da borto à fin de conse ado Autonio Martiner
ROIGHGS	Obser	iciones.	Juli	escuria	ob secti		.503	FUED		opulacio		ago amento natural lo se remita à este la la Guardineivil. Y 1
0		2460 2280 2090	6)	luano h	duomsl		Gallago	ab syou	Villad	y arein	sombre de la recher	nga encaptido efecto esente con el que á

ROVINCIA DE LOCRONO

Firma: obolimiquio ne repog

NOTA. En la casilla de observaciones se anotarán cuantas ocurrieren sobre el estado sanitario de los pueblos y si las enfermedades fueren ordinarias o contagiosas.

En los repartimientos girados entre los pueblos de los partidos judiciales de esta Capital y de Santo Domingo de Lacalzada, part atender à la manutencion de los presos pobres en todo [el corriente año, ha correspondido a cada uno de aquellos el cupo que res pectivamente se señala, los cuales he mandado insertar en (el Boletin oficial de la provincia, para los efectos prevenidos. Logrono 4 de Enero de 1860. - Manuel Somoza.

estudos se anqueiarán de nuevo y se proveerad,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Reparto de las cantidades con que cada pueblo del partido,

que dá nombre esta Capital, debe contribuir en el año de 186,0 para la manutencion de presos pobres.

	fill teh donasigt	Señas del procesado.	
0	PUEBLOS	Número de almas Rs.	céntm.
ı y	ciones de las ains	A SA LEDING REPORTED BY HAS HOLD OF YORK	BHOME
9 4 4	Si abota no se pri	onelliber olite a cadona cayardi no	
	Albelda.) 1 142 1 6	47°47
25	Alberite	» 800 1.1	72
204	Cenicero.	2.212 3.2 2.212 3.2	13'51 40'58
a	odla alle americe os.	00 501. A soons sop 1262 2127 2	31'79
8	retract warmy 17		

Collado 1097 1.	134)		.01
Bucesta	40		east of certain and a security
Reinares	57	438	641'67
Sta. Cecilia.	162		
Sta. Marina	TN		
Daroca)	185	271' 2
Entrena	, , , p	864	1.265'76
Fuenmayor))	2.128	3.117'52
Hornos		237	347'20
Jubera	395,		
San Bartolomé.	102	953	1.396'14
San Martin.	95	900	1.000 14
Sta. Engracia	361		
Lagunilla	692	1 049	1.536'78
Ventas Blancas	357		
Lardero		1.182	1.731'63
Leza))	307	449'75
Logroño	10.366)	
Cortijo	492	11.239	16.454' 8
Varea	381		
Murillo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.316	1.927.94
Medrano		408	597'72
Nalda	1.411	1.708	2.502,22
Islallana	297	of the second	
Navarrete !	n	2.205	3 230,32
Ribaflecha		1.463	2.143 29
Sojuela)	310	454'15
Sorzano))	467	684'15
Sotés))	525	
Torremontalyo))	125	183'12
Somalo de la como	no do dre il ciplicio		67,39
Viguera	1,294, 220 4.316	to == 1.1d 00	no sol no oun
Castañares	train of a second 3	1 450	2.124'25
Panzares.	Morias o contain	60 68-14	se hade ya
Villamediana.	ne autatio, commen	1.108	1.476 76
Cenzano	and la relegación ele	128	187'52
sente para ponerto es	armong this eactam	MILES ST.	
To melionidad.	tales.	0 , 91,9140	51.537.88
Mentiles y Secretarios	dernourd a les	3 -0010	the the things

Logroño 5 de Setiembre de 1859.-El Alcalde, Diego Fernandez.

PARTIDO JUDI CIAL DE STO. DOMINGO DE LACALZADA.

AÑO DE 1860.

dad entre los pueblos que componen el Partidojudicial de la misma ! por la cantidad á que asciende el presupuesto de gastos de dicho Juzgado para todo el año de 1860 segun la demostracion siguiente

Total importe del presupuesto para 1860 Existencia que se supone en fin de 1859		11.873'17 4.000'17
Quedan para repartir.	•	7.873° »

PUEBLOS.	Número de al- mas que cada uno representa.	Cuota que les coresponde al 43'7cts.p. 100
		201
Bañares	833	364
Baños de Rioja . f	319	139
Cidamon	112	49
Negueruela	54	23
Corporales	153	67
Morales	118	52
Cirueña.	266	116
Cirinuela	110	50
Ezcaray y Aldeas	3.909	1.708
Granon	1.102	482
Hervias.	535	234
Herramelluri,	504	220
Velasco	. 52	23
Leiva	636	278
Manzanares	184	80
Gallinero.	84	37
Ojacastrojy Aldeas	150 00950 of sh	415
De-wonger W Aldena	755	155
	210	92
Santorcuato	239	104
Santurde	616	269
Santorcuato. Santurde Santurdejo. Santo Domingo de la Calzada	835	365
Santo Domingo de la Calzada	3.835	1.676
Tormantos	572	250
Valgañon (1) 529 1	475	207
Villalohar die hob l b. 48	248	108
Anguta	21 Mar 74 1 Mil	32
Villarta Quintana	328	SERVE 143
Ouintanar de Rioia.	174	16 USB 1076
Anguta. Villarta Quintana. Quintanar de Rioja, Zorraquin.	134	59
Totales	. 18 022	7 873

Repartimiento que forma el Alcalde Constitucional de esta Ciu-

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños de ambos sexos por concurso extraordinario.

Conforme à la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse las Escuelas vacantes en las provincias y pueblos que à continuacion se espresan entre los maestros y maestras que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley vigente de Instruccion pública.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de ninas.		
Clase de escuelas.	Dotaciones.	Observacion
Elemental completa.	2460	,

3300

PUEBLOS. Mediana. 2280 Villanueva de Gallego Id. 2090 Id. Mainar y Villarreal.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuela de niñas.

Elemental completa. 2200 Casa la Reina.

PROVINCIA DE TERUEL.

Elemental completa

Iglesuela del Cid.

Ademas del sueldo anual los Maestros y Maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas no pobres.

Si ahora no se proveen dichas escuelas se anunciarán de nuevo y se proveerán,

por oposicion, en el próximo mes de Enero. Los Maestros y Maestras comprendidos en el citado art. 187, dirigirán sus instancias, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, al M. I. Sr. Gobernador, presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que empezará à contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la misma. Zaragoza 18 de Diciembre de 1859. El Rector, Jacobo Olleta.

jado se seguirá la causa en su rebeldia y se entenderán las providencias con los Estrados del Juzgado parándole igual perjuicio que si se notificasen al mismo emplazado. Dado

cia de esta ciudad.

año del sello. - Celestino Tafalla. - Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz.

en Calahorra á treinta y uno de Diciembre

ANUNCIOS.

El Doctor D. Celestino Tafalla, Juez de Paz encargado del Juzgado de 1. instan-

Por el presento primer Edicto cito, llamo y emplazo, á Atanasio Gonzalez y Cordon, natural y domiciliado en la villa de Autol, soltero, labrador, de veinte años de edad, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye de oficio por herida à Vicente Barea de aquella Villa inferida la noche del 12 del actual, en la inteligencia de que si el Atanasio no se presenta en el término prefi-

Girado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos para [el] año próximo de 1860, se anuncia al público, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse en el término de seis dias à contar desde la insercion de este anuncio; y pasado no se oirá reclamacion alguna, Agoncillo 2 de Enero de 1880. -El Presidente, Timoteo Zorzano.

Practica lo por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, y si se consideran agraviados puedan reclamar dentro del término de seis dias à contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Azofra 2 de Enero de 1860. El Alcalde, Atanasio Arciniega.

Formado por el Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1860, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyeren convenirles dentro del término de cuatro dias à contar de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de provincia. Torremuña 2 de Enero de 1860.-El Alcalde, Sinforiano Lasanta.

Hallandose términado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año de 1860, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, hagan las reclamaciones que creyeren convenir á su derecho, en el término de cinco dias, á contar desde que se inserte en el Boletin oficial de la Provincia. Ochanduri 2 Enero de 1860 - El Alcalde, Millan Marron ...

El Ayuntamiento, y Junta pericial tiene efectuado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año de 1860 y espuesto al público por el término de 6 dias para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones pasado el dicho término no se les oirá ninguna. Zorraquin 2 de Enero de 1860. - El Presidente, Pedro Altuzarra.

LOGROÑO: IPM. DE RUIZ

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de 1.º instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Logroño hago saber: Que ante este Juzga-do y en testimonio del Escribano que refrenda pende causa criminal de oficio contra Antonio Martinez criado de servicio que ha sido en el pueblo de Quintanales, so- 1 bre robo de varias ropas à su amo Santiago Palma en cuya causa he acordado en providencia de este dia librar el oportuno exhorto á fin de conseguir la captura del citado Antonio Martinez, y caso de ser habido se remita á este Juzgado por conducto de la Guardia civil. Y para que lo acordado tenga cumplido efecto cometo á V. S. el presente con el que á nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero y de la mia le pido se sirva aceptarle y disponer su cumplimiento, pues en asi hacerlo, administrará justicia quedando al tanto cuando sus iguales vea.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y

empleados del ramo de vigilancia que procuren indagar su paradero, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion de mi autoridad. Logroño 3 de Enero de 1860. — Manuel Somoza.

Señas del procesado.

Edad 23 años, pelo y cejas rojo, cara ancha, nariz ampollada, viste: chaqueta negra con mangas anchas á estilo madrileño, pantalen de paño pardo estrecho, lleba albarcas y zapatos blancos.

Efectos robados.

Una manta, des lenzuelos, dos ropones de sayal, un costal, dos sobeos y dos coyuntas.